

INFORME: Le informo señora Juez que el memorial obrante en el archivo 11, contiene la misma información del memorial que obra en el achivo 10, el cual podrá ser resuelto en una misma providencia. Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 29 de agosto de 2022.

LUISA F. ARANGO L.

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SMC COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA	AUTOMATECH INDUSTRIAL S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00194 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDADA. ACREDITA DEPENDIENTE.

Visto el memorial precedente allegado vía correo electrónico (archivo 9), en donde la demandada AUTOMATECH INDUSTRIAL S.A.S., constituye Apoderado judicial para que ejerza su representación dentro de la demanda ejecutiva en su contra, debe decirse que no es posible acceder a lo solicitado, toda vez que no se aportó la documentación necesaria donde se acredite la existencia y representación legal de la sociedad Automatech Industrial S.A.S. para determinar la legitimación de quien otorga el poder.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** al profesional del derecho, para que allegue el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad demanda, en aras de proceder a reconocerle personería jurídica y compartirle el link del expediente digital.

Por otro lado, en razón al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante (archivo 10), **SE AUTORIZA** a la Abogada Erika Juliana Bacca

Hernández, identificada con C.C. 1.090.483.880, y portadora de la T.P. 372.085 del C. S. de la J., como Dependiente Judicial.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 134

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de agosto de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e7bdcc3cdd7facca65356b42a020ee983d7b8344fe20931f98153d5c9d3a52**

Documento generado en 30/08/2022 04:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>